



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES CONCEJO DELIBERANTE
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- DEROGACIÓN. DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4956.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTACIÓN. DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados ($270,76 m^2$) del pasaje peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- AFECTACIÓN. AFECTAR al uso residencial la superficie desafectada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- CONFORMACIÓN. CONFORMAR cuatro (4) parcelas, las cuales serán anexadas a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar según Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- CREACIÓN. CREAR la Parcela "a" cuya superficie corresponde a la invasión que presenta, según plano de mensura en trámite T.F.1-46-18, una construcción de la parcela 2 del Macizo 88, que debe ser demolida según dicha mensura, a los efectos de ser anexada a cualquiera de las parcelas contiguas resultantes.

ARTÍCULO 6º.- OTORGACIÓN. OTORGAR al Ejecutivo Municipal la facultad de pre-adjudicar en venta las Parcelas denominadas "b", "c" y "d" en el gráfico del Anexo I, de la siguiente manera: Parcela "b" al propietario de la Parcela 1; Parcela "c" al propietario de la Parcela 4 y la Parcela "d" al propietario de la Parcela 5, todas pertenecientes al Macizo 87 de la Sección F.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5663

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11/09/2019.-

E. ALEJANDRO BEROLI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Attribuidas
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



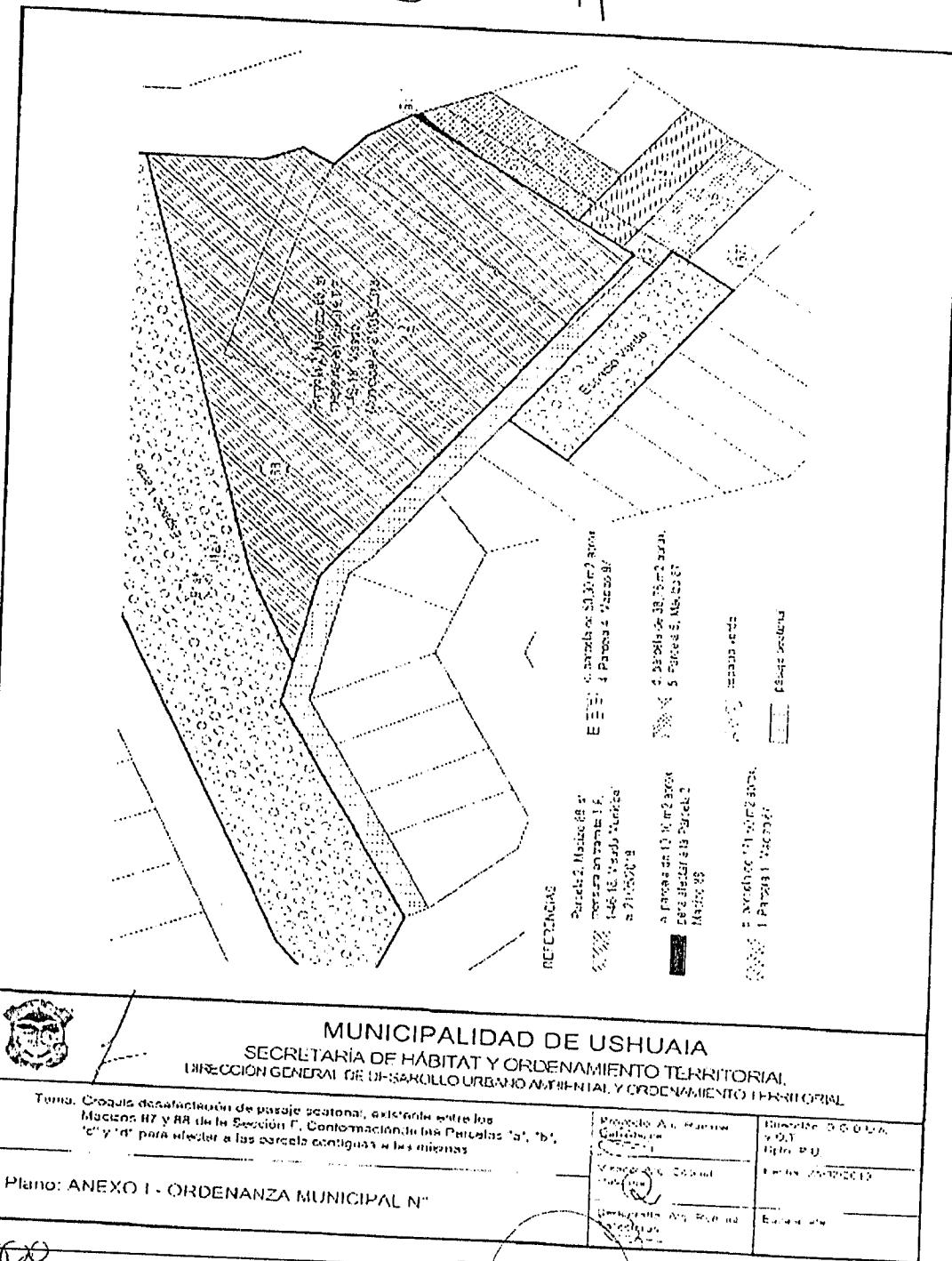
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

LA COPIA FIEL DEL ORGANO

ANEXO I. 5663

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Tema. Croquis descriptivo de paraje scatinal, existente entre los Municipios H7 y RR de la Serranía de Mérida.

**SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Toma. Croquis descriptivo de paraje pastoral, existente entre los
Majones H7 y RA de la Sección F. Conformación de las Parcelas 'a', 'b'
'c' y 'd' para ubicar a las parcelas contiguas a las demás.

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Miriam G. FARINA FERNANDEZ Subdirectora Despacho General

D.T. y S.A., y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

30 SEP 2019
USHUAIA,

VISTO el expediente Nº CD-9846/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4956; se desafecta del uso público una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados ($270,76 m^2$) del pasaje peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma y se afecta al uso residencial la superficie desafectada en el artículo primero de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 1 443 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5663 . sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4956; se desafecta del uso público una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados ($270,76 m^2$) del pasaje peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que

FIRMA OFICIAL DEL DICTAMEN

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T - S L U T N

///.2..

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

forma parte de la misma y se afecta al uso residencial la superficie desafectada en el artículo primero de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1868

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
y/o de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"